REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SNGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	05001400317**20190124**700
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO	ELKIN ALONSO MONTOYA MARIN Y OTROS
ASUNTO	ORDENA EXPEDICION DE COPIAS/REQUIERE PARTE ACTORA

Para los fines pertinentes, y conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordena expedir copia, en primer lugar, del auto de fecha 4 de marzo de 2020, por medio del cual se ordenó nuevamente a la parte actora enviar la notificación personal a los demandados ELKIN ALONSO MONTOYA MARIN, NARDA YURANI OROZCO CANO Y LUIS EDUARDO MONTOYA MARIN, y en segundo lugar, se ordena expedir copia de respuesta de EPS SURA mediante oficio No.1135 del 28 de enero de 2020 y recibido por el despacho el 4 de febrero del mismo año.

Lo anterior, se enviará por correo institucional a los correos electrónicos aportados por la mandataria judicial de la parte actora en el escrito de demanda: paulavergara@callevergara.com y corporativo@jfk.com.co

En cuanto a la solicitud de autorizar notificación por correo electrónico a los demandados, el despacho requiere a la peticionaria, a fin de que se sirva informar los correos electrónicos de las personas a notificar.

De otro lado, se requiere a la solicitante, a fin de que, en el momento de enviar las notificaciones personales a los demandados, incluya en el acta, la dirección, teléfono y correo electrónico del despacho judicial, el cual es cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

. **Mn**